ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 473-2023 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS SAS.

Entre los suscritos a saber, **PAULA ARENAS CANAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.503.102 de Suba, en su calidad de Gerente, quien obra en su condición de representante de CANAL CAPITAL, **PAULA ANDREA FONSECA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.820, en su calidad de supervisor del contrato, de una parte y por otra **GIOVANNI HERNÁNDEZ VILLALBA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.730.295**, con domicilio principal en Bogotá, obrando en Representación Legal de la empresa **CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS SAS,** con **NIT 830.069.499-1,** nos hemos reunido con el fin de liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. **473-2023**.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.	**TIPO DE CONTRATO**	Contrato de prestación de servicios
1.2.	**CONTRATO No.**	**473-2023**
1.3.	**CONTRATISTA - ENTIDAD**	**CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS SAS**
1.4.	**OBJETO**	PE-95 Prestar los servicios de adquisición y negociación de espacios publicitarios en medios locales, regionales, alternativos, indígenas y/o nacionales, en medios convencionales y no convencionales e integrados con estrategias multimedios y digitales en caso necesario, para atender los requerimientos de los clientes de Canal Capital.
1.5.	**PLAZO INICIAL DEL CONTRATO**	El plazo del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2023** o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir de la aprobación de la póliza y demás requisitos de ejecución señalados en el contrato
1.6.	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos a que haya lugar
1.7.	**VALOR DE ANTICIPO**	N/A
1.8.	**FECHA DE INICIACIÓN**	07 de septiembre de 2023
1.9.	**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL**	31 de diciembre de 2023
1.10.	**MODIFICACIONES Y/O TRÁMITES CONTRACTUALES**	<table><tr><td>No.</td><td>FECHA</td><td>CONCEPTO</td></tr><tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr></table>
1.11.	**FECHA DE TERMINACIÓN FINAL**	El plazo del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2023** o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir de la aprobación de la póliza y demás requisitos de ejecución señalados en el contrato

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 473-2023 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS SAS.

1.12. VALOR FINAL	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos a que haya lugar
1.13. SUPERVISOR	**PAULA ANDREA FONSECA ORTIZ -** Profesional de ventas y mercadeo

II. GARANTÍA FINAL

ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL SA
PÓLIZA No.: Cumplimiento NB-100280854

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	04/09/2023 al 30/06/2024	$60.000.000,00
Calidad del Servicio	04/09/2023 al 31/12/2024	$60.000.000,00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	04/09/2023 al 31/12/2026	$15.000.000,00

III. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con las certificaciones de cumplimiento y lo manifestado en la certificación de cierre contractual la supervisora del contrato señaló, que **CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS SAS** cumplió durante todo el plazo de ejecución del contrato con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, así:

Se recibieron certificaciones suscritas por el Revisor Fiscal indicado que la compañía está al día en el pago al sistema integral de seguridad social y de parafiscales de conformidad con lo previsto en la ley.

IV. SEGUIMIENTO A RIESGOS

La supervisión deja constancia del seguimiento a los riesgos de la ejecución contractual, conforme lo establecido en la matriz de riesgos que se estableció para la contratación.

V. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos a que haya lugar

PAGO	ORDEN	VALOR
1	003726	$2.446.819
2	003727	$7.511.230
3	003728	$4.678.794

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 473-2023 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS SAS.

4	004152	$4.678.794
5	004208	$173.063.355
6	004209	$2.749.985
7	004210	$2.141.981
8	004739	$4.074.758
9	004740	$29.871.856
10	004742	$1.309.000
11	000155	$66,045,000
TOTAL	**N/A**	**$298.571.572**

VALOR PAGADO	**DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($298.571.572)**
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	**CERO PESOS M/CTE ($0).**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	**UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.428.428)**

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de CANAL CAPITAL, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato 473-2023.

La presente liquidación se realiza con base en la información contenida en el expediente del contrato 473-2023, la certificación de cierre contractual aportado por el área de ventas y mercadeo, y la certificación de pagos realizados, aportada por la Subdirección Financiera que da cuenta del estado técnico y financiero del contrato al momento de la liquidación.

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, respecto del amparo de Pago de salarios y prestaciones sociales, vigente hasta el 31 de diciembre 2026, no nos declaramos a paz y salvo sino hasta una vez finalizada dicha cobertura.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales de autonomía administrativa y ausencia de relación laboral, EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y responderá exclusivamente por demanda o acciones laborales que se instauren por los dependientes, contratistas, subcontratistas, familiares de los mismo o personal a cargo del contratista dispuesto para la ejecución del contrato y en las que se involucre a CANAL CAPITAL, por lo que sobre este aspecto no se declara a PAZ Y SALVO al contratista hasta que se cumpla con el plazo de caducidad de estas acciones, o interpuestas, hasta que se notifique el fallo absolutorio o condenatorio y su respectivo pago.

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 473-2023 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS SAS.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo, por quienes en ella intervinieron.

Dada en Bogotá DC.

EL CONTRATISTA,

FIRMADO
CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS SAS
AGJC-CN-FT-036 ACTA DE LIQUIDACION
084117052024- 1480

GIOVANNI HERNÁNDEZ VILLALBA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS SAS

EL CANAL

PAULA ARENAS CANAL

Firmado digitalmente por PAULA ARENAS CANAL
Fecha: 2024.05.20 16:55:03 -05'00'

PAULA ARENAS CANAL
GERENTE

EL SUPERVISOR

PAULA ANDREA FONSECA ORTIZ

Elaboró: Javier Rolando Delgado Flores - Abogado secretaria general

Revisó: Luis Eduardo Páez Pacheco - Asesor Jurídico secretaria general
Revisó: Karen Paola Cruz Triana - Profesional especializada grade 02 de jurídica
Revisó: Rocío Capador Riaño - Projet Manager Proyectos Estratégicos
Revisó: Andrea Estévez Sánchez - Apoyo gestión administrativa y financiera maes

Revisó: Andrés Bohórquez - Profesional de medios ATL

Revisó: Juana Amalia González Hernández - Asesora de Gerencia

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".